

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10341 CIUDAD REAL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 140 /2010, por auto de 22/03/11 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Edpower Ciudad Real Obras y Promociones, S. L., B13418512, con domicilio en calle Ermita, n.º 4 de Bolaños de Calatrava, Ciudad Real, que coincide con el centro de sus principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 22 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial, don Rafael Villar Herrera.

ID: A110020597-1